



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas
Novena Conferencia de las Partes**
Junio 12 – 14, 2019 - Santo Domingo – República Dominicana

CIT-COP9-2019-R4

Procedimiento para Acceder, Utilizar y Solicitar Datos recopilados por la CIT

CONSIDERANDO la importancia del manejo apropiado de los datos presentados a la CIT por las Partes de la CIT, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales y privadas;

CONSIDERANDO que alguna de la información presentada a la CIT no es de dominio público, por lo que merece cierto nivel de protección;

RECONOCIENDO la necesidad de mayor protección de los datos presentados por las Partes en el Informe Anual de la CIT;

ENFATIZANDO que la CIT está comprometida con la transparencia en cuanto al uso de los datos;

CONSIDERANDO que los datos entregados por los Países Parte a la CIT a través de los Informes Anuales son publicados en la página web de la Convención, y son accesibles a cualquier persona.

**LA NOVENA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCIÓN
INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS
TORTUGAS MARINAS**

ACUERDA adoptar lo siguiente:

**PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y USO DE DATOS RECOPIRADOS
POR LA CIT**

Este documento indica el procedimiento para que terceras partes soliciten y utilicen datos recopilados por la CIT. El procedimiento es el siguiente:

1. El solicitante debería enviar una carta en físico dirigida a la Secretaría *Pro Tempore* de CIT con copia digital al correo electrónico secretario@iacseaturtle.org
2. El contenido de la carta para solicitar los datos o el uso de los mismos debe incluir:
 - a. Cuáles son los datos o conjunto de datos requeridos y detalles explícitos del propósito para el cual serán utilizados, así como de los productos resultantes (i.e. artículos científicos, revisión de estado en Lista Roja de UICN, etc.)
 - b. La justificación de la solicitud
 - c. Nombre del proyecto de investigación para el que se utilizarán los datos
 - d. Producto esperado

Los datos podrán ser utilizados para un solo proyecto de investigación a la vez, si la información se requiriera para un proyecto diferente el solicitante debería realizar una nueva solicitud. Los datos no pueden ser utilizados con propósitos comerciales y se debería reconocer a todos los autores tanto independientes como de cada organización no-gubernamental o privada que hayan proporcionado la información.

3. La Secretaría *Pro Tempore* de CIT deberá enviar la solicitud al punto focal de cada país cuyos datos estén involucrados. El punto focal atenderá la solicitud de acuerdo a los procedimientos de su país.
4. La Secretaría *Pro Tempore* de CIT informará a los Presidentes del Comité Científico y Consultivo de Expertos sobre la solicitud.
5. El punto focal compartirá cualquier producto resultante con la Secretaría *Pro Tempore* de CIT para su envío a los presidentes de los Comités Consultivo y Científico.